Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina 0301/22
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 FEB 2022

VISTO el Expediente N° MGJDH – E – 63937 - 2021 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Licitación Pública N° 02/2021 RAF 567, referente a la adquisición de elementos para el Grupo de Búsqueda y Rescate de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que mediante Resolución M.G.J.y DD.HH. N° 324/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2021 RAF 567, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 29 de noviembre de 2021, surge que se presentó un (1) único oferente: la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70810234-9, respecto a los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 22, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 1.310.000,00).

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de fecha 06 de diciembre de 2021, aconsejó preadjudicar los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 22, a favor de la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70810234-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 1.310.000,00), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado, no siendo inconveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo, la referida Comisión recomendó declarar desiertos los renglones N° 1, N° 2 y N° 12 en virtud de no haber recibido ofertas.

Que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos y formales solicitados mediante los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que: "(…) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.".

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos de afectación especifica Servicio Policía Adicional.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

//..2

en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17 inciso a), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y N° 2840/21, y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 02/21 de la RAF 567, referente a la adquisición de elementos para el Grupo de Búsqueda y Rescate de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a favor de la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A., CUIT N° 30-70810234-9, los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 22, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 1.310.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 1, N° 2 y N° 12 en virtud de no haber recibido ofertas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-. Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir las correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 0511UG y U.G.C. UC0511, Incisos 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0301/22

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

16/02/2022 14:40